

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****65****ROBLEDO DE CHAVELA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Anuncio al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de edictos para la exposición pública del acuerdo del Pleno sobre la aprobación provisional del proyecto de aprobación de la ordenanza reguladora de vallados y limpieza de parcelas y/o solares.

Se pone en conocimientos de los interesados que ha sido aprobado provisionalmente, por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de noviembre del presente año, el proyecto de aprobación de la ordenanza reguladora de vallados y limpieza de parcelas y/o solares, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local.

Igualmente ha acordado la apertura de un período de información pública durante el plazo de 30 días hábiles.

Lo que se hace público al objeto de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente durante el indicado plazo de 30 días hábiles, que comenzarán a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Los expedientes pueden ser consultados durante el período de información pública, la página web municipal <https://robledodechavela.eadministracion.es/home>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

Robledo de Chavela, a 18 de noviembre de 2024.—El alcalde-presidente, Fernando Casado Quijada.

(03/18.995/24)

